

BOLÍVAR, 14 de MAYO de 1986.

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 821/86

ORDENANZA N° 219/86

ARTICULO 1°; Fijase el siguiente Cuadro Tarifario a aplicar por la-
Coop. Eléct. de Urdampilleta Ltda. , a partir del 10 de
ABRIL de 1986;

CONSUMIDORES RESIDENCIALES	A 0,062
CONSUMIDORES COMERCIALES =	A 0,067
CONSUMIDORES RURALES ==	A 0,068
CONSUMIDORES OFICIALES ==	A 0,062
CONSUMIDORES NO ASOCIADOS	A 0,087
ALUMBRADO PUBLICO	a 0,058

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. - - -

DADA En la Sala de Sesiones del H.C.D. de BOLÍVAR, a 7

de

1986.

FIRMADO: Dr. JUAN EMILIO COLOMBO (PTE) Srío. HUMBERTO CALIGIURI (SRIO)